



**JESÚS LÓPEZ GIL, abogado y miembro de la Asociación de Abogados y Abogadas contra los Discursos de Odio (AACDO)**

**“No disponemos de los elementos suficientes para seguir el discurso de odio en las redes”**

**Jesús López Gil, abogado especializado en delitos de odio con más de 300 denuncias realizadas y decenas de procedimientos judiciales llevados a cabo, nos abre virtualmente las puertas de su casa para conversar acerca de un fenómeno cada vez más frecuente en las redes sociales: la propagación de los discursos de odio.**

**B**uenos días Jesús. Es un placer tenerle aquí con nosotros. Usted es abogado especializado en Derechos Humanos y miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Abogados contra los Discursos de Odio. Además, es activista y colaborador en la página web IslamNews.es. ¿Cómo se definiría a usted mismo? ¿Abogado de profesión y activista de vocación?

Yo soy abogado vocacional contra los delitos de odio y por los derechos humanos, ya que alrededor del 90% de mi actividad, tanto profesional como altruista, se ha desarrollado dentro de este ámbito. Respecto al activismo, sí, me considero activista, pero más que activista me considero una persona a la que le gusta ayudar a los demás. En este camino, uno va descubriendo errores, equivocaciones e incluso conoce cosas que uno no se imagina: el sufrimiento de la gente, la vida que llevan, las cosas que le pasan, lo injusta que es la ley, etc. Se ven muchas cosas que son dolorosas. Volviendo a los delitos de odio, ves a gente que llora porque la han maltratado, insultado o humillado, observas que existen personas que tienen el corazón duro, que son muy crueles y que disfrutan infringiendo dolor a los demás. Me desenvuelvo en un mundo para el que hay que estar preparado emocionalmente. También he trabajado mucho el tema de la extrema derecha y veo su mentalidad, su forma de pensar, sus esquemas mentales, sus valores que en muchos casos se basan en la violencia y en la fuerza, puesto que no creen en la democracia, en el consenso ni en la pluralidad. El odio y la intolerancia están presentes en muchos aspectos de la vida y es ahí donde tengo yo mi campo de actuación.

**El activismo es concebido como impulsivo, reaccionario, que requiere movimiento, mientras que el derecho es el polo opuesto: la figura del abogado siempre nos la imaginamos como alguien sereno, sentado en su despacho, rodeado de informes y libros. Sin embargo, usted ha sido capaz de compaginar ambas. ¿Cree que ha encontrado en el derecho un instrumento para practicar su activismo?**

Sí, se puede decir que a través del derecho he logrado que esa vocación que yo tengo, de luchar por la injusticia, de ayudar al más necesitado, o por lo que creo que es justo, se haya concretado

**Cuéntenos, ¿cómo nace la Asociación de Abogados contra los Discursos de Odio? ¿Existe algún hecho que los empuja a constituirse o nacieron como respuesta para hacer frente a un delito que, muchas veces, pasa desapercibido?**

Para empezar, la Asociación de Abogados y Abogadas contra los Discursos de Odio (AACDO) es una entidad que no tiene ingresos económicos para pagar absolutamente a nadie (ríe). Los precursores de todo esto son dos compañeros nuestros: Manuel Ródenas y Carlos Querol. El primero de ellos es abogado especializado en los temas relacionados con la homosexualidad, mientras que el campo de trabajo del segundo es la transexualidad, en especial el de las chicas. La motivación, lo que les empuja a fundar AACDO es la toma de conciencia de que es necesario que existan abogados especializados en esta clase de temas que sean capaces de ayudar a la gente de la mejor manera posible. Tiene que haber una mayor conciencia social, pero es muy difícil cuando la sociedad española se está fragmentando, se está polarizando. Todo se empieza a ver blanco y negro. La polarización de la sociedad está creando grupos en los extremos que se están retroalimentando entre ellos. Eso es peligroso. Una sociedad fragmentada y polarizada es muy peligrosa. En mi caso, me dedico a abordar cuestiones ligadas con grupos neonazis, de extrema derecha. Esas son nuestras ramas de actuación y el por qué de nuestra existencia.

**En 2020, año de la pandemia, el uso de las redes sociales ha aumentado considerablemente. Digital Insights de GfK ha realizado un estudio sobre el empleo de las redes sociales durante los meses de confinamiento en España. De los datos obtenidos, destacan, por ejemplo, que en Instagram, en el mes de abril, se inició sesión 800 millones de veces, un promedio de 49 sesiones por usuario. ¿Puede este contexto haber contribuido al aumento de delitos de odio?**

Hace años trabajé mucho en los temas vinculados con el ciberodio y creo que lo conozco bien (ríe). En redes sociales como Twitter, Facebook y YouTube hay muchos grupos organizados que se dedican en cuerpo y alma a difundir mensajes de odio. Es cierto que durante los últimos años ha habido un incremento del ciberodio individual, pero no son más que los típicos adolescentes que dicen barbaridades. No tan

sólo jóvenes, también los hay entrados en años, personas inmaduras para su edad, que hacen lo propio. No obstante, la raíz del problema no está en estos espontáneos del odio, sino como he dicho antes, en los grupos organizados que se encargan de que haya una atmósfera homófoba o islamófoba en internet. Muchos de estos colectivos pertenecen a agrupaciones de extrema derecha, extraparlamentarias, con el único fin de organizar en las redes sociales para llevar a cabo este tipo de actividades. Ahí es donde radica el problema, porque estos grupos son quienes luego animan a los chavales, y no tan chavales, a compartir sus tweets, mensajes y videos. Claro que hay un mayor uso de las redes sociales como consecuencia de la pandemia y es obvio también que estos grupos han aprovechado las circunstancias para reorganizar y expandir su discurso de odio con mayor fuerza. Es una situación muy peligrosa que la pandemia no ayuda a tranquilizar. Por si fuera poco, la policía tampoco es capaz de abarcar todo internet, sólo llega a los más radicales.

**El delito de odio está tipificado en el Código Penal español. Asimismo, España ha ratificado varios acuerdos internacionales como el Convenio de Busapest àra luchar contra el ciberodio. ¿Qué nota le pones al Estado español en su deber de cumplir y promover los acuerdos y la legislación europea en esta materia? ¿Qué aspectos internos debe tratar de mejorar el legislador español?**

España posee unos recursos muy limitados. La pregunta es: ¿Qué necesita? Unos protocolos de actuación que las policías autonómicas y nacionales conozcan para intervenir contra los discursos de odio. Porque claro, está fenomenal que España haya firmado y ratificado todos esos tratados y convenios, que tenga un Código Penal donde esté tipificado el delito de odio y se persiga, pero, ¿de qué sirve si luego no tenemos los elementos suficientes para seguir el discurso de odio en las redes? ¿Quién va a perseguirlos sino? ¿Los ciudadanos? No. Ellos tan sólo pueden denunciarlos, ir a los juzgados y pedir que condenen a estas personas. Son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado quienes deberían encargarse de ello. Debería haber unidades dedicadas al ciberodio y personal formado. Perseguir el delito de odio en las redes no es estar detrás del chaval de 15 años que está diciendo tonterías, es ir contra aquellas bandas organizadas que se dedican al discurso de odio

en las redes. ¿Cuántos grupos organizados han sido detenidos en España? Muy pocos. **Por tanto, ¿sólo hacen frente a estos delitos con las pocas herramientas de las que disponen?**

Eso es. No tienen material ni tampoco formación. Os voy a ilustrar con un ejemplo. Imaginemos que vamos caminando por la calle de una ciudad de provincia de cualquier lugar de España y vemos una esvástica pintada en una fachada. Cualquiera de nosotros podría decir: “Eso es un símbolo nazi”. Sin embargo, en lugar de una esvástica, es una runa. Si no sabemos qué es o qué significa podemos tranquilamente afirmar: “Mira qué dibujo tan bonito”. Y no es así. Una runa es un icono utilizado por las juventudes hitlerianas. Probablemente, haya sido dibujada por un joven que está siendo adoctrinado en el nacionalsocialismo. Y eso, en ocasiones, la policía no lo sabe. Por ello es extremadamente importante poder preparar a grupos formados. La policía debería contar con miembros que tengan conocimiento sobre la mentalidad y estética de los grupos de odio para poder distinguirlos. No sólo eso. Además de policías que vayan a por estas personas y las detengan, se requiere de abogados especializados que conozcan este tipo de discursos y los puedan desenmascarar y jueces preparados con una buena jurisprudencia y que apliquen la legalidad, metiendo a estas personas en la cárcel, a los dirigentes a prisión y los militares, pues siguen estructuras jerárquicas y piramidales, a centros y programas donde puedan educarse y ver el mundo de otra manera.

**¿Es clara y precisa la normativa penal respecto a los delitos de odio cometidos en las redes sociales? Si no fuera así, ¿cómo debe adaptarse el legislador español a la realidad de las nuevas TICs? ¿cuál es el camino que se debe seguir?**

Hay un debate muy interesante, que todavía no se ha cerrado. Pienso que si se ponen penas muy duras, los jueces van a tener problemas a la hora de aplicarlo. Entonces, ¿Qué está pasando? Que no se están llevando al juzgado todos los casos que se deberían, que los jueces se lo piensan dos veces antes de condenar a la gente y que numerosos fiscales, no todos, no entienden qué son los delitos de odio. Este desconocimiento provoca que en muchas ocasiones se mire para otro lado. Esto es lo que yo creo que está pasando. Existe también la corriente que solicita la revisión de las penas con el objetivo de que estas sean equiparadas

a las de otros Estados, donde las sanciones dependen de diversas circunstancias o criterios. Así, a pesar de que las penas no sean tan fuertes, el porcentaje de condenas es más elevado.

**“Perseguir el delito de odio en las redes no es estar detrás del chaval de 15 años que está diciendo tonterías, es ir contra aquellas bandas organizadas que se dedican al discurso de odio en las redes”**

**En España, la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, es una de las normas que luchan contra este tipo de conductas. Así, establece que condenará los “contenidos que promuevan o den soporte a la violencia, o que inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos violentos o terroristas, racistas, xenófobos o intolerantes por razones de religión, ideología, orientación sexual (...) con multas desde 60.000 a 600.000 euros. En este sentido, nos preguntamos: ¿cuál es la mejor vía para castigar este tipo de conductas? ¿la sancionadora penal o la sancionadora administrativa?**

Con las sanciones administrativas ocurre que me da miedo el uso político e ideológico que la Administración puede hacer de ellas, porque cuando aparecen los partidos políticos de por medio lo hacen acompañados de sus intereses electorales, algo intrínseco en su código genético: buscar lo que más les conviene en detrimento de los intereses del pueblo. Son ellos al final quienes norman las multas. Yo pensaba que era mejor un control administrativo. Sin embargo, viendo la situación de España cuya sociedad está fragmentada, polarizada y por qué no decirlo, cada vez más dividida, tengo mis dudas de qué podría ocurrir si fuese el Gobierno quien tuviese la competencia. Me decanto por un control judicial, pero con una judicatura formada, independiente y con penas que se

ajusten a la realidad social, esto es, que si cojes a un grupo organizado en las redes, no le pongas la misma pena que a un chaval de 18 años que te ponga una barbaridad. No puedes penar igual a un individuo, que a un miembro de una banda.

**¿Qué papel juega la Unión Europea en todo esto? Y, teniendo en cuenta que las empresas tecnológicas más punteras (Twitter, Facebook, Google...) son americanas y que allí tienen una legislación propia, ¿cuál es la mejor vía para afrontar este reto más allá de nuestras fronteras? ¿A través de la UE y los acuerdos internacionales, de una manera coordinada y acordada, o por medio de la legislación nacional de cada estado de manera individual?**

Hay varios procedimientos judiciales que se podrían poner de ejemplo. Imaginad que una persona, desde los servidores de Estados Unidos, decide difundir el “Plan Kalgigi” a través de su perfil en distintas redes sociales y a los días ocurre un atentado antisemita en una sinagoga en España. Tú tienes que demostrar en Estados Unidos que existe una conexión entre ambos sucesos, pero no una vinculación intelectual, sino una fáctica. Y eso es sumamente complicado. Tú vives en Europa, pero las páginas están allí. Es más, si eso sucediese, tendrías que pedir una comisión rogatoria a Estados Unidos para que se informe en España, traducir las páginas, etc. Sin ir más lejos, aquí podemos encontrar fácilmente páginas webs en las que te enseñan cómo ser un lobo solitario, dónde puedes comprar un arma o cómo debes matar a una persona. Te lo están diciendo. Por tanto, ¿qué sucede? Muy sencillo: Google, Facebook, Twitter y demás redes sociales tienen un negocio y restringir estos contenidos afecta directamente a su negocio, por lo que no están dispuestos a colaborar. Tampoco quieren convertirse en los policías de sus propias empresas y lo que hacen es escudarse en la libertad de expresión, negando cualquier tipo de ayuda. Esto produce que, a veces, las denuncias se tengan que tramitar a través del Departamento de Estado de Estados Unidos. Es muy difícil. La cuestión principal es, sin embargo, la siguiente: ¿Hay un consenso sobre qué es el delito de odio? A nivel nacional tenemos nuestra legislación, pero a escala mundial carecemos de una, luego el discurso de odio se interpreta de distintas maneras. Debería existir un mínimo denominador común y una legislación internacional que, si bien existe, no es firmada por todos los Estados. Hay que evitar que una persona se proteja detrás de los servidores de

Estados Unidos para difundir un delito de odio que alcanza infinidad de países. Es importante tener una legislación común para garantizar que haya tasas y mecanismos de protección.

**En 2016, la Comisión Europea y las empresas TIC acordaron un código de conducta en materia de incitación ilegal al odio en Internet. ¿Qué papel juegan las empresas suministradoras de estos servicios? ¿La considera responsables de estos delitos de odio?, ¿en qué medida?**

En España, no existe la responsabilidad civil subsidiaria para las empresas TIC. Afortunadamente, cada vez más son los condenados por ciberodio. Ahora bien, ¿existe algún tipo de responsabilidad civil subsidiaria como consecuencia de esto? No. En Alemania, por ejemplo, sí. Allí se ha planteado que haya una responsabilidad por parte de las redes cuando se cometan infracciones de esta clase. En las redes el autocontrol no funciona. Cada uno tiene sus criterios y lo que es válido en Twitter no lo es en YouTube o viceversa. El auto adoctrinamiento es habitual en internet, en especial, en el yihadismo. Se condena a mucha gente por auto adoctrinamiento, ya que un alto número de terroristas yihadistas se han convertido a través de las redes sociales. En estos casos, ¿hasta qué punto las empresas TIC no deberían tener una responsabilidad civil subsidiaria por los crímenes que cometen estas personas que adquieren conciencia mediante sus servicios? Son cuestiones difíciles, sobre todo porque hay que saber qué es la libertad de expresión y el derecho a ofender.

**Mediante el Código de conducta señalado, las empresas mundiales TIC se comprometieron a examinar y retirar todas aquellas manifestaciones de incitación ilegal al odio en un plazo de menos de 24 horas. A nivel general, ¿están cumpliendo con este compromiso?**

Yo creo que no se está cumpliendo. Conozco el caso de ONG 's que denuncian la islamofobia y no se cumple. Creo que ellos se escudan en la libertad de expresión y en una interpretación muy laxa del propio concepto.

**Recientemente, el Congreso de los Diputados ha aprobado una propuesta de Unidas Podemos para que las empresas tecnológicas puedan eliminar cualquier mensaje de odio en redes sociales. En concreto, plantean**

**que los operadores puedan en 24 horas eliminarlos de la red. Desde la oposición se acusa de pretender atentar contra la libertad de expresión, derecho fundamental de la CE. ¿Es esto así? ¿Es incompatible?**

Yo estoy en contra de la censura y a favor de la libertad de expresión; eso sí, la libertad de expresión no es calumniar ni tampoco difundir prejuicios. Tú puedes ser pro-Trump, benerarlo y expresarte como desees en las redes. O todo lo contrario, puedes ser anti-Trump y manifestar tu disconformidad con él, pero siempre dentro de la libertad de expresión y no del discurso de odio. Lo que sucede en estas plataformas es similar a lo que ocurre en televisión: ¿es buena o es mala? Depende de cómo la uses. Tú puedes tener un canal de Youtube y difundir la ideología nazi, de modo que dotar de armas a las plataformas para que puedan defenderse de la gente que quiera utilizarlas para cometer el delito de odio me parece positivo. Las redes sociales deben contar con gente formada que impida que sus servicios sean vehículos para la transmisión del odio. Estas medidas, no obstante, no son bien recibidas por los sectores más radicales y polarizados de nuestra sociedad. Si resulta que eres de un partido de extrema derecha y tienes un nicho de votos basado en el antislam y la xenofobia, a lo mejor son medidas que no te gustan. O tienes a los grupos de extrema izquierda que consideran a España un estado franquista, pues claro, tampoco les va a gustar. Eso sí, los mecanismos deben ser utilizados únicamente para esto: evitar la propagación del odio, no para hacer política. Volviendo a la televisión. Resulta que este año, el partido político que gobierna enfoca los telediarios de una determinada manera. El año que viene, la controla otro partido y vuelve a cambiar por completo la manera de realizar los telediarios. Entonces, los instrumentos son buenos, pero hay que usarlos bien.

**No son contrarios a la libertad de expresión**

Digamos que para mi no existe censura en el caso de los delitos de odio. La censura la entiendo como una cosa política. Si yo tuviese la posesión de una red social y decido que se va a instrumentalizar para atacar a quienes opinan libremente acerca del derecho a la vivienda, no me parecería una actitud correcta y lícita. O si se censurase a las personas en favor de la ayuda vital en las redes sociales, me parecería negativa. Lo mismo si los perjudicados son contrarios a la ayuda vital porque tanto unos

como otros tienen derecho. Pero si no se pone una frontera para que ese discurso no se difunda, me parece también grave. Puede tener, debes tener, mecanismos de control, con la condición de que no sean empleadas contra la libertad de expresión, tan sólo contra el discurso de odio. Repito: no puedes hacer un uso político de estos mecanismos de control.

**“¿Hay un consenso sobre qué es el delito de odio? A nivel nacional tenemos nuestra legislación, pero a escala mundial carecemos de una, luego el discurso de odio se interpreta de distintas maneras”**

**En redes sociales como Twitter, es habitual encontrarse con memes o chistes de humor negro. ¿Opina que debería restringirse el humor negro? ¿Estima conveniente obligar a las redes sociales a implementar un sistema de censura previo? Un mecanismo que, dependiendo del contenido que recoja el mensaje que se quiera lanzar, impida que pueda ver la luz.**

Con esta pregunta, me viene el caso de Zapata, aquel concejal que publicó en sus redes el chiste de “¿Cómo meterías a 100 judíos en un coche? En el cenicero”. Yo me pregunto: ¿es Zapata antisemita? No lo creo. Yo creo que sin el derecho a ofender no podemos avanzar como sociedad. Es necesario. Porque claro, Copérnico era ofensivo contra los terraplanistas, Kepler y Galileo también lo eran. El sentido del humor y de la ironía son fundamentales, no hay cerebro inteligente que carezca de ironía. Si no somos capaces de reírnos de nosotros mismos significa que algo falla. Hay una sentencia norteamericana que habla muy bien y dice así: “Hay opiniones que pueden resultar hirientes, pero son legítimas. La crítica social, económica, política o científica pueden resultar molestas

para algunas personas, pero son necesarias. El derecho a la crítica, aun cuando ésta sea desagradable para quien lo soporta, forma parte del proceso creativo de las sociedades modernas”. En la misma línea, el Tribunal Constitucional ha declarado que “el uso de expresiones hirientes, molestas o desabridas están protegidas por el artículo 20.1 a) de la Constitución, siendo excluidas las expresiones absolutamente vejatorias”. Para una víctima de Auschwitz el chiste de Zapata es vejatorio. Para quien no haya estado o siquiera conozca a un judío, el chiste puede resultar gracioso. El mal gusto, ¿cómo se conjuga con los delitos de odio y el derecho a ofender? El uso del discurso de odio debe ser restrictivo, pero no total. No puede llegar el momento en el que no podamos hacer chistes. La clave está en vetar aquellos chistes que estigmaticen a las personas, pasar del reírse de ellas al reírse con ellas. ¿Se pueden hacer chistes con la comunidad musulmana? Sí. ¿Puede ser el humor un instrumento para el odio e infringir dolor? También. Entonces, ¿cómo ese humor se puede permitir? Yo creo que hay una frontera. Injuriar, calumniar, difamar, marginar o estigmatizar no forman parte del humor. Hay que diferenciar entre el gamberro que hace chistes puntualmente y aquel que leyendo diariamente 50 chistes sobre un colectivo en concreto termina odiándolos y negándoles el alquiler o un puesto de trabajo. Uno de los principales problemas es el uso político del humor, de la ironía y del sarcasmo. Porque claro, qué hubiese pasado si el chiste sobre los judíos, en vez de Zapata lo hubiese hecho el secretario general de la Falange? ¿Entonces qué pensaríamos? Probablemente, que estaría cometiendo un delito de odio.

**¿En manos de quién debe estar el poder y la competencia para decidir sobre lo que está bien o mal en las redes sociales? ¿En manos de los jueces o de estas empresas tecnológicas privadas?**

La experiencia lo que demuestra es, como he dicho anteriormente, que la autorregulación no funciona. La prensa española, por poner un ejemplo, tiene su propio código deontológico, código que yo he denunciado en infinidad de ocasiones. Hay locutores de uno de los bandos que hilan finísimo para poder decir sus despropósitos. En el otro, también los hay, eh. A lo que me refiero es que si alguna vez la prensa española ha utilizado su propio código para autocensurarse a sí mismo en las malas

expresiones y la praxis sociales. Yo diría que si lo ha hecho, ha sido muy pocas veces. Se podrían contar con los dedos de una mano. Así que pensar que Twitter o Facebook van a ser distintas a *La Vanguardia*, a esRadio o Telecinco me parece ser un ingenuo. La autorregulación no sirve. Además, las redes sociales son un mercado. Hay gente que gana dinero con ello. Existen portales digitales a cuyos directores les piden muchos años por delito de discurso de odio y jamás he visto a sus compañeros que los sancionase o aplicasen el código de conducta deontológico. Es impensable pensar que vayan a autorregularse. Ha de ser una plataforma externa, un agente independiente, alguien externo quien debe controlarlas. Para ser más precisos, tiene que ser un órgano sin vinculación con el legislativo, ejecutivo y medios de comunicación. El único posible es la adjudicación. Sería posible también que fuesen las fiscalías a través de órganos conectados con la policía quienes se encarguen de perseguir los discursos de odio por las diferentes plataformas. Así y todo, lo que más trascendente es, sin duda alguna, disponer de los medios y formaciones adecuadas.

**“No puede llegar el momento en el que no podamos hacer chistes. La clave está en vetar aquellos chistes que estigmaticen a las personas. Hay que pasar del ‘reírse de’ al ‘reírse con’”**

**Por último, ¿qué mensaje, a modo de consejo, trasladaría al legislador en tiempos de adaptación a las nuevas TICs? ¿Y a las empresas TIC?**

Para empezar, me gustaría que las empresas tuviesen mecanismos propios de control, que los legisladores dijeran: “Si ustedes no controlan a sus usuarios, pueden responder subsidiariamente, en determinados casos, no en todos, con multas y sanciones. Angela Merkel lo hizo y todas se pusieron a temblar. Nos guste